

**DECRETO No. 0309 11 NOV 2014 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio ICCU-GG- 1065 del 27 de octubre de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$200.000.000, del Centro Gestor 1114 Secretaría de la Función Pública, Gastos de Funcionamiento, rubro "Bonificación por Servicios", teniendo en cuenta que el saldo es suficiente para atender los requerimientos de pago por el resto de la vigencia.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$650.000.000, del Centro Gestor 1162 Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, rubro "Intereses" en razón a que los intereses proyectados para pagar en 2014, ascendieron a \$32.993.000.0000, de los cuales se estima que al cierre de la presente vigencia fiscal la ejecución del rubro se situó alrededor de \$29.125.199.752, en virtud de lo anterior, el Departamento cuenta con recursos disponibles cercanos a los \$3.000.000.000, que pueden ser liberados y trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$850.000.000, en el Centro Gestor 1223 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", Gastos de Inversión, OBJETIVO-COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD, SUBPROGRAMA-INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, Proyecto "Construcción mejoramiento rehabilitación pavimentación y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 452 "Realizar mantenimiento periódico y/o rutinario durante los próximos cuatro años a 3.000 KMS de la red de segundo orden", con la adición de recursos la Meta se aumenta a 1.191 KMS para la actual vigencia.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296057/2014	1258	27/10/2014	Proyecto- Construcción mejoramiento rehabilitación pavimentación y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.



**DECRETO No. 0309 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No.00177 del 23 de octubre de 2014, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Nos. 7000059632 del 17 de septiembre de 2014, por valor de \$200.000.000, 7000060089 del 3 de octubre de 2014, por valor de \$650.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 28 de octubre de 2014, en los términos del inciso 2o. del 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 30 de octubre de 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 30 de octubre de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en los Certificados de Disponibilidad Nos. 7000059632 del 17 de septiembre y 7000060089 del 3 de octubre de 2014, expedidos por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1162  
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

POSPRÉ	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				<b>GASTOS</b>	
2				<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	
1				<b>Deuda Interna</b>	650,000,000
002	99999	999999	1-0100	Intereses	650,000,000
<b>TOTAL GASTOS SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>					<b>650,000,000</b>
<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>					<b>650,000,000</b>

**CENTRO GESTOR 1114  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

POSPRÉ	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0-				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	200,000,000
2				<b>Otros Gastos por Servicios Personales</b>	200,000,000
016	99999	999999	1-0100	Bonificación por Servicios	200,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>200,000,000</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>					<b>200,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>850,000,000</b>



**DECRETO No. 0309 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**ARTÍCULO 2o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu", con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO**

**CENTRO GESTOR 1223  
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR	
0				<b>GASTOS</b>									
3				<b>INVERSION</b>									
223				<b>CENTRO GESTOR</b>									
3				<b>OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN</b>									850,000,000
04				<b>PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD</b>									850,000,000
					449	Resultado	Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	38%	6%		
01				<b>SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD</b>									850,000,000
				A.9.4	452	Producto	Realizar mantenimiento periódico y/o rutinario durante los próximos cuatro años a 3,000 kms de la red de segundo orden	3,000	KMTS	831	1191		
003	30401	71422330401003	1-0100	Proyecto- Construcción mejoramiento rehabilitación pavimentación y mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento de Cundinamarca.									850,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>												<b>850,000,000</b>	
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA</b>												<b>850,000,000</b>	
<b>TOTAL CRÉDITO</b>												<b>850,000,000</b>	

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.



DECRETO No.

0309

DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

  
ALVARO CRUZ VARGAS  
Gobernador

11 NOV 2014

  
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL  
Secretario de Hacienda

  
LINA MARCELA MELO RODRÍGUEZ  
Secretaría de la Función Pública

  
CARLOS JULIO ROMERO ANTURY  
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"

  
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTÍZ  
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: - CARLOS AUGUSTO QUIJANO - MARILUZ QUEVEDO- LUIS FERNANDO ARTEAGA

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO HACIENDA A ICCU - XLS. LUZ ANGELO M.

